

VILLA PARANACITO, 15 de Octubre de 1.986.-

VISTO:

Las gestiones que se están realizando para la construcción del edificio de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos y lo dispuesto por Ordenanza N° 053/86 M.V.P.- y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio definitivo ha conservado los lineamientos que esta Junta de Fomento dispusiera.-

Que es menester determinar la aprobación del referido convenio a los efectos de proseguir con los trámites que correspondan.-

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

EN USO DE SUS FACULTADES

O R D E N A:

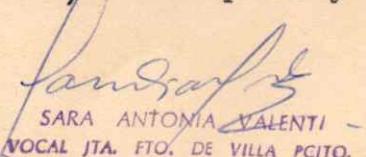
Artículo 1º: Apruébase el Convenio suscripto por el Poder Ejecutivo Municipal con la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos representada por el Señor Administrador General Dr. Juan Ignacio YMAZ (h) conformado en la ciudad de Buenos Aires el 13 de Octubre de 1.986.-

Artículo 2º: Posen copias a las áreas que correspondan a los efectos de su conocimiento.-

Artículo 3º: La presente Ordenanza será refrendada por la Secretaría de Actas de la Junta de Fomento.-

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

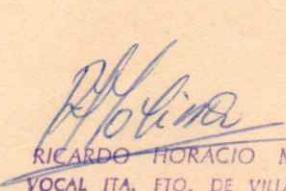

LUIS FERNANDO KIRPACH
PTE. JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

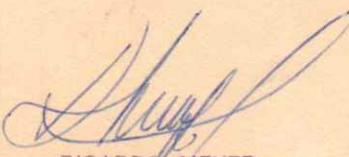

SARA ANTONIA VALENTÍ
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

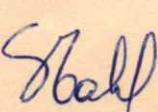

EVA IRENE QUEIPO
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.


CONRADO RODRÍGUEZ
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.


RAÚL ROBERTO SITNER
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.


RICARDO HORACIO MOLINA
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.


RICARDO MEYER
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.


SILVIA MAHL
SECRETARIA DE ACTAS